

710

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 23 ABR 2015

VISTO:

La actuación simple Nº E3-2014-30408-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Laura Analía Itatí Godoy, DNI Nº 28.397.756, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a)- CEIC Nº 1041-00 - Director - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 01 - Conducción superior - CUOF Nº 94 - Dirección Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que por Resolución Nº 116/14, se deja a cargo de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial, a la agente Laura Analía Itatí Godoy, DNI Nº 28.397.756, para cumplir las acciones y responsabilidades primarias de la citada Dirección, aprobadas por Decreto Nº 292/10 (t.v.);

Que asimismo corresponde reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley Nº 1276 (t.v.), a favor de la agente interesada, por idéntico período al reconocido precedentemente, y su otorgamiento deberá ajustarse a lo ordenado por Decreto Nº 1708/13 (t.v.);

Que en el presente trámite han intervenido la Dirección de Organización Administrativa y Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que el cargo cuya subrogancia se propone se encuentra vacante, encuadrándose en las previsiones del Artículo 3º - inciso b) del Decreto Nº 1441/93 (t.v.) y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que por todo lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. RAMONA BEATRIZ FERRAGUEZ
Alf. Gestión, Control y Norm. Legislativa
GOBERNACION

Esc. Francisco Javier Otey Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Prof. Sergio Baltari Goto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. Hugo Abel Sader
Ministro de Salud Pública

M.M. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Ing. Agr. FORTINER MIGUEL GRUNSMIG
Ministro de Ambiente y Ambiente

Lic. María Elena Sonelra
Ministra de Desarrollo
Social

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

SEBASTIAN LIPTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del día 15 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente Laura Analía Itatí Godoy, DNI N° 28.397.756, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 94 - Dirección Unidad de Planificación Sectorial - jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, para cumplir las responsabilidades primarias y acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 292/10 (t.v.).

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del día 01 de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Laura Analía Itatí Godoy, DNI N° 28.397.756, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 94 - Dirección Unidad de Planificación Sectorial - jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, para cumplir las responsabilidades primarias y acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 292/10 (t.v.).

Artículo 3º: Reconócese a partir del día 15 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente Laura Analía Itatí Godoy, DNI N° 28.397.756, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.) consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, según Decreto N° 1708/13 (t.v.).

Artículo 4º: Otórgase a partir del día 01 de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Laura Analía Itatí Godoy, DNI N° 28.397.756, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.) consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, según Decreto N° 1708/13 (t.v.).

Artículo 5º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la agente Laura Analía Itatí Godoy, DNI N° 28.397.756, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal de administrativo técnico - apartado c) - CEIC N° 1019-00 - profesional 4 - grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a)- CEIC N° 1041-00 - Director - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 94 - Dirección Unidad de Planificación Sectorial - jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del

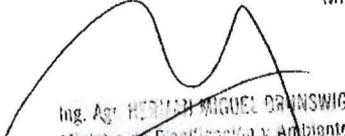

Esc. Francisco Javier Oteo Albarrana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

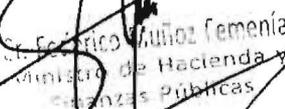

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Lic. Marta Elena Sonelra
Ministra de Desarrollo
Social

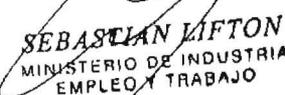

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

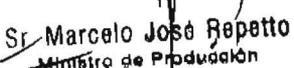

M.M.C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial


Ing. Agr. Herman Miguel Dranswig
Ministro de Planificación y Ambiente


Sr. Federico Muñoz Cemenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas


Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

presente Decreto, y asimismo deberá liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, la Bonificación por Dedicación, conforme lo ordenado en los Artículos 3º y 4º del presente y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto 1441/93 (t.v.).

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.).

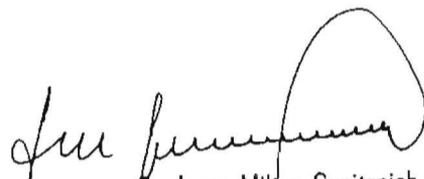
Artículo 7º: el presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

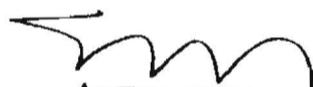
Artículo 8º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **710**


Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad.


Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Sergio Daniel Solo
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública


Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


Ing. Agr. HERIMAN MIGUEL DAUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente


Sr. Marcelo José Répetto
Ministro de Producción


SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
PROL. TRAMITADO POR EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
ACORDADO EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
EJECUCION


Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social


M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial